MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1266

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 415/2010, INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (TyC S.A.), CONTRATADA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ, OBRA 2.

Asunción, 21 de agosto de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste del Contrato SG Ministro N° 415/2010, suscrito con la empresa **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (TyC S.A.),** contratado para la obra de rehabilitación y pavimentación asfáltica del tramo: Concepción – Puerto Vallemí, Obra 2; y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato SG Ministro N° 415/2010, establece la formula y el procedimiento para el ajuste de precio en el punto 10.4 "Variación y ajuste de precios" de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la fórmula de cálculo de reajuste se encuentra descrito en la Cláusula 10.4 Variación de ajuste de precios, las que se detallan a continuación:

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) CGC 10.4.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

COPIA

PEDRO L. VILLALBA DUARTE
Coordinador General - MOPC
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1266

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 415/2010, INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (TyC S.A.), CONTRATADA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, OBRA 2.

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados de la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (TyC S.A.) N° 1 al Certificado N° 56 inclusive, asciende a Guaraníes Veinte y dos mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil siete (Gs. 22.633.844.007) IVA incluido, constituyendo el 11,98 %, de la sumatoria del Contrato SG Ministro N° 415/2010, y de los Convenios Modificatorio N° 1 al 4; que asciende a un monto de Gs 188.975.296.250.- que Corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 1171//2017.

COPIA

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO NOVERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1266

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 415/2010, INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (TyC S.A.), CONTRATADA PARA LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO: CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, OBRA 2.

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes veinte y dos mil seiscientos treinta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil siete (Gs. 22.633.844.007) IVA incluido, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 56 inclusive, del Contrato SG Ministro N° 415/2010, suscrito con la empresa **Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (TyC S.A.)**, contratada para la obra de rehabilitación y pavimentación asfáltica del tramo: Concepción – Puerto Vallemí, Obra 2.

Art. 2° Imputar el monto aprobado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Administración de Obras Públicas", Sub Programa "Rehabilitación, Recapado, Pavimentación Asfáltica sobre empedrado y Pavimentación Pétrea" del Fondo de Contrapartida Local.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
Ministro